anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de junio de 2002.—El Administrador único de las dos sociedades intervinientes en la fusión.—29.934. y 3.ª 21-6-2002

# EQUIPAMIENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PINE, S. A.

Escisión parcial

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de «Equipamientos Eléctricos y Electrónicos Pine, Sociedad Anónima» y «Pine Equipos Eléctricos, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 18 de junio de 2002 aprobaron por unanimidad, entre otros acuerdos, la escisión parcial de «Equipamientos Eléctricos y Electrónicos Pine, Sociedad Anónima», siendo beneficiaria la sociedad de reciente constitución denominada «Pine Equipos Eléctricos, Sociedad Limitada», a la cual se transmite la unidad económica compuesta por los activos y pasivos que se detallan en el proyecto de escisión presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y del balance de escisión, así como de oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios, en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamudio, 18 de junio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Equipamientos Eléctricos y Electrónicos Pine, Sociedad Anónima» y «Pine Equipos Eléctricos, Sociedad Limitada».—30.297. y 3.ª 21-6-2002

#### FIANTEIRA, S. A.

Reducción de capital social

La Junta general de accionistas de «Fianteira, Sociedad Anónima», en su reunión de 17 de junio de 2002 ha acordado, por unanimidad, reducir el capital social de la compañía en 4.632.000 euros, para dejarlo establecido, tras la reducción, en la cifra de 2.580.000 euros.

La reducción de capital se efectúa mediante disminución del valor nominal de todas las acciones, en proporción a dicho valor nominal, que actualmente es de 6,01 euros y pasará a ser de 2,15 euros de valor nominal cada una.

La reducción de capital tiene como finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, y se realiza sobre el Balance auditado, cerrado a 31 de diciembre de 2001 y aprobado por la Junta.

La reducción de capital no da lugar a devolución o reembolso de cantidad alguna a los accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, al tener como finalidad la reducción de capital el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, queda excluido el derecho de oposición de los acreedores de la sociedad.

Madrid, 18 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo.—30.637.

## FUENTE DEL GALLO, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de «Fuente del Gallo, Sociedad Anónima» convoca a los señores accionistas a la Junta general que se celebrará el día 12 de julio de 2002, a las dieciocho horas, en

primera convocatoria, y el día 13 de julio, a la misma hora, segunda convocatoria, ambas en sus oficinas en Conil de la Frontera, provincia de Cádiz, en la urbanización «Fuente del Gallo», con el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior

Segundo.—Lectura de informe de gestión, Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2001, así como propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas, a partir de hoy, podrán examinar en el domicilio social los documentos relativos a las cuentas sociales que han de ser sometidas a aprobación de la Junta general.

Conil de la Frontera, 10 de junio de 2002.—El Administrador único, Manuel Romero Ramírez.—29.774.

## GENERAL DE VALORES Y CAMBIOS GRANADA, S. A.

Acuerdo Junta general extraordinaria

La Junta general extraordinaria universal de la sociedad, celebrada en Granada en su domicilio social el día 19 de junio de 2002, acordó por unanimidad, la disolución de la sociedad y la cesión global de los Activos y Pasivos de la sociedad al único accionista de la misma, «General de Valores y Cambios, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima» conforme al artículo 266 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tanto los acreedores de la sociedad cedente como los acreedores de la sociedad cesionaria, tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho a oponerse a dicha cesión en el plazo de un mes.

Granada, 21 de junio de 2002.—El Liquidador único.—30.654.

## GENERAL DE VALORES Y CAMBIOS JURISA, S. A.

Acuerdo Junta general ordinaria

La Junta general ordinaria universal de la sociedad, celebrada en Reus, en su domicilio social, el día 11 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad y la cesión global de los Activos y Pasivos de la sociedad al único accionista de la misma, «General de Valores y Cambios, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», conforme al artículo 266 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tanto los acreedores de la sociedad cedente como los acreedores de la sociedad cesionaria, tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho a oponerse a dicha cesión en el plazo de un mes.

Reus, 21 de junio de 2002.—El Liquidador único.—30.647.

## GENERAL DE VALORES Y CAMBIOS LLEIDA, S. A.

Acuerdo Junta general ordinaria

La Junta general ordinaria universal de la sociedad, celebrada en Lérida, en su domicilio social, el día 17 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad y la cesión global de los Activos y Pasivos de la sociedad al único accionista de la misma, «General de Valores y Cambios, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», conforme al artículo 266 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tanto los acreedores de la sociedad cedente como los acreedores de la sociedad cesionaria, tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho a oponerse a dicha cesión en el plazo de un mes.

Lérida, 21 de junio de 2002.—El Liquidador único.—30.651.

#### GENERAL DE VALORES Y CAMBIOS NAVARRA, S. A.

Acuerdo Junta general extraordinaria

La Junta general extraordinaria universal de la sociedad, celebrada en Pamplona, en su domicilio social, el día 10 de Junio de 2002, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad y la cesión global de los Activos y Pasivos de la Sociedad al único accionista de la misma, «General de Valores y Cambios, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», conforme al artículo 266 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tanto los acreedores de la sociedad cedente como los acreedores de la sociedad cesionaria, tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho a oponerse a dicha cesión en el plazo de un mes.

Pamplona, 21 de junio de 2002.—El Liquidador único.—30.646.

## GENERAL DE VALORES Y CAMBIOS SALAMANCA, S. A.

Acuerdo Junta general ordinaria

La Junta general ordinaria universal de la sociedad, celebrada en Salamanca en su domicilio social, el día 18 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad y la cesión global de los Activos y Pasivos de la sociedad al único accionista de la misma, «General de Valores y Cambios, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima» conforme al artículo 266 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tanto los acreedores de la sociedad cedente como los acreedores de la sociedad cesionaria, tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho a oponerse a dicha cesión en el plazo de un mes.

Salamanca, 21 de junio de 2002.—El Liquidador único.—30.653.

# GENERAL DE VALORES Y CAMBIOS TERRES DEL'EBRE, S. A.

Acuerdo Junta general extraordinaria

La Junta general extraordinaria universal de la sociedad, celebrada en Tortosa, en su domicilio social, el día 14 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad y la cesión global de los Activos y Pasivos de la sociedad al único accionista de la misma, «General de Valores y Cambios, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», conforme al artículo 266 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tanto los acreedores de la sociedad cedente como los acreedores de la sociedad cesionaria, tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de